NOTARIO PUBLICO

O'HIGGINS 460 - FONO: 228560412 SAN BERNARDO



i

#### REPERTORIO NUMERO 619. - 2021.-

# PROTOCOLIZACIÓN TERMINOS Y CONDICIONES CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A. CEREALES REGALA UN TACA TACA

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a veinticinco días del mes de Mayo de dos mil veintiuno, ante mí, CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de casado, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número diecisiete millones doscientos veintiséis mil quinientos setenta y uno guiòn cinco, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización

Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI

CEREALES REGALA UN TACA TACA, el que consta de ocho hojas tamaño carta escritas sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número sesenta y siete / dos mil veintiuno, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número SEISCIENTOS DIECINUEVE/ DOS MIL VEINTIUNO.- Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts

JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES

PUBLICO E NOTARIA C NOTARIA C SAN BERNARDO P

SAN BERNARDO CHILE

EL DOCUMENTO QUE SE HA SOLICITADO PROTOCOLIZAR SE REPRODUCE EN FOTOCOPIA ADJUNTA



Protocolizad		10	
Repertorio	Nº 6	17	
	6.4 essabes	*********	***********
Fojas -	0		
	0 000000000	90+0+03020460	***********
Fecha	7.K	Ma	10 257

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES

## CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"CEREALES REGALA UN TACA TACA"

El concurso denominado "CEREALES REGALA UN TACA TACA", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don José Miguel Pinochet Herrera, cédula nacional de identidad número 7.075.748-6 y por don Santiago Valdés Birrell, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

# ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 1 de Junio de 2021, Carozzi a través de su marca "Vivo y Costa" (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "CEREALES REGALA UN TACA TACA" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### ALTERNATIVA 1

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.

2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

#### ALTERNATIVA 2

 El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en el Artículo.

Mts.

Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.

2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados, podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.

# ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

Cod	Descripción	
516652	MONO ROLLS 10 X 230 GR.	
516657	COSTA MONOROLLS 6 X 720 GR.	
516658	COSTA MONOBALLS 6X720 GR	
516677	MONO CHOC 10X260 GR	
516889	COSTA GRANCEREAL MONOBALLS 8X400GF	
516897	MONO ROLLS 8X400 GR	
516995	AVENA VIVO INSTANTANEA 12X500 GR.	
517007	AVENA VIVO QUINOA 10X600 GR	
517010	AVENA VIVO 4 SEMILLAS 10X700 GR.	
517021	AVENA 4 SEMILLAS + BERRIES 10X550 GR	
517013	AVENA VIVO PROTEINA 12X320 GR.	
517016	AVENA VIVO INSTANTANEA 10X800 GR.	
517017	AVENA VIVO INSTANTANEA10X700 GR	
17018	VIVO AVENACHOC 12X380 GR.	
17019	VIVO AVENACHOC 12X200 GR.	



## ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una Taca Taca (el "<u>Premio</u>" o los "<u>Premios</u>"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 8 Premios correspondientes al Concurso.

## ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 30 de Junio de 2021, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

#### ALTERNATIVA 1

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

#### ALTERNATIVA 2

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

# ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- **4.2.** Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- **4.3.** Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo

PUBLICO SA NOTARIA

- a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- **4.4.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- **4.5.** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- **4.6.** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

# ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 1 de Junio de 2021 y terminará el día 30 de Junio de 2021, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

## ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.

- **6.1.** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- **6.3.** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- **6.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

4

**6.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

# ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- **7.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- **7.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

# ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.

- **8.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido integramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- **8.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- **8.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del cupón que llenen los participantes en el local adherido al Concurso y formulario que llenen los participantes y entreguen al "inspector incógnito" y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío

NOTARIA W BERNA DVM Mts.

de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

## ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

#### PERSONERÍAS.

La personería de los señores José Miguel Pinochet Herrera y Santiago Valdés Birrell para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.

José Miguel Pinochet Herrera pp. Empresas Carozzi S.A.

Santiago Valdés Birrel pp. Empresas Carozzi S.A.



#### ANEXO N°1

# CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha://	
Por medio de la presente, yo Sr.(a), nacional de identidad N°,	, cédula domiciliado
comuna de, fono de N°, declaro que recibo conforme satisfacción el Premio consistente en TACA TACA, a través "CEREALES REGALA UN TACA TACA". Asimismo, declaro conclos Términos y Condiciones del Concurso "CEREALES REGALA TACA", señalados en las Bases del Concurso, liberar responsabilidad a Empresas Carozzi S.A.	y a mi entera del Concurso ocer y aceptar



Mts.

Firma:

#### ANEXO N°2

## Locales adheridos al concurso

Código Cliente	Local	Dirección	
11822	SUPERMERCADO EL 9 CHEPICA		
161924	CUGAT BAQUEDANO	I-86 2731, Chépica	
161922	CUGAT SAN VICENTE	San Ramon 3402 Lisboa 165 Armando Jaramillo # 43	
176369	SUPERMERCADO EL 9 NANCAGUA		
569			
873	SUPERMERCADO LA COLCHAGUINA	Casanova 361	
2851	SUPERMERCADO LA FAMA SAN VICENTE	Casanova 344	
5664	CONFITERIA TORRES RANCAGUA	Mercado Modelo Local 13	
2004	SUPERMERCADO LA FAMA SANTA CRUZ	Rafael Casanova 460 Interior	

em Mts

EL NOTARIO QUE AUTORIZA CERTIFICA QUE ESTA COPIA ES REPRODUCCION FIEL DE SU ORIGINAL.

San Bernardo, 25 Nayo de 2021

UKILL

NOTARIO CE PUBLICO R NOTARIA AN BERNARDO A

SAN BERNARDO CHILE

8